

SANTIAGO,09.OCT.015.

ORDEN GENERAL N° 2.427 / VISTOS:

a) El Decreto Supremo N° 41, de 1987, de de Defensa, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

b) La Orden General N° 1.071, de 11.MAY.992, que cambia denominación de la Oficina de Coordinación y Enlace del Ministerio del Interior por Comisaría La Moneda.

c) La Orden General N° 1.235, de 23.MAY.994, que instruye remitir información sobre los Recursos de Amparo y/o Protección a la Plana Mayor General.

d) La Orden General N° 1.311, de 13.ABR.995, que cambia la dependencia de la Comisaría La Moneda.

e) La Orden General N° 1.506, de 14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo.

f) La Orden General N° 1.716, de 29.DIC.999, que crea la Sección Protección de Personas (SEPPROP), actual Departamento de Protección de Personas Importantes (DPPI).

g) La Orden General N° 1.908, de 27.AGO.002, que crea el Centro de Investigación y Desarrollo Policial (CIDEPOL).

h) La Orden General N° 1.981, de 06.OCT.003, que crea la Agrupación Seguridad y Protección del Director General.

i) La Orden General N° 1.998, de 18.DIC.003, que aprueba el Reglamento Interno de las Brigadas de Investigación Criminal y Brigadas Especializadas.

j) La Orden General N° 2.006, de 17.MAR.004, que crea el Departamento de Análisis, Planificación y Desarrollo Institucional.

k) La Orden General N° 2.149, de 18.ABR.007, que crea la Brigada Congreso Nacional.

l) La Orden General N° 2.163, de 23.SEP.007, que crea unidades y reparticiones que indica y readecua estructura y territorio de regiones policiales, prefecturas provinciales y prefecturas.

m) La Orden General N° 2.168, de 30.NOV.007, que crea las Jefaturas Nacionales de Ubicación de Personas y Contra el Crimen Organizado y Reestructura la Orgánica Institucional.

n) La Orden General N° 2.178, de 22.ENE.008, que cambia denominación a unidad de coordinación de asuntos internacionales y crea secciones.

o) La Orden General N° 2.182, de 04.FEB.008, que cambia la dependencia de la Brigada Congreso Nacional.

p) La Orden General N° 2.377, de 23.SEP.013, que crea la Plana Mayor General.

q) La necesidad de reordenar la estructura orgánica de la Dirección General, con la finalidad de optimizar su funcionamiento, adecuándolo al proceso de modernización institucional.

r) La facultad que me confieren la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

ORDENO:

1º.- CRÉASE la JEFATURA NACIONAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA (JENAGES), dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Dirección General.

1.1 El Jefe de la mencionada Jefatura será un Oficial Policial, de grado no inferior a Subprefecto.

1.2 La JENAGES tendrá como función fundamental direccionar y conducir la articulación de la estrategia institucional.

1.3 Además, sus funciones, entre otras, serán:

a) Planificar, evaluar y materializar propuestas y políticas institucionales en todas las áreas de la Policía de Investigaciones de Chile.

b) Asesorar al Director General en la planificación de actividades de las Unidades y Reparticiones dependientes.

c) Coordinar constantemente con las distintas instancias institucionales y extrainstitucionales.

d) *Estudiar todos los documentos relacionados a la estrategia institucional, previo a la firma del Director General, con la finalidad de verificar que su contenido sea concordante con el plan de desarrollo de la Institución.*

Letra agregada por O.G. N° 2.439, de 11.ENE.016.

e) Llevar el seguimiento y monitoreo de todos los proyectos legislativos y/o iniciativas ministeriales (reglamento, decretos, resoluciones, etc), como también canalizar y evaluar las iniciativas y proyectos relación con el quehacer institucional.

Letra agregada por O.G. N° 2.686, de 17.MAY.021.

2°.- CRÉASE la PLANA MAYOR en la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la referida Jefatura.

2.1 El Jefe de la Plana Mayor será un Oficial Policial Graduado, de grado no inferior a Comisario.

2.2 La Plana Mayor, estará encargada de asesorar a la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica, contribuyendo a alinear y articular la ejecución de la estrategia institucional.

2.3 Sus funciones, entre otras, serán:

a) Colaborar al Jefe Nacional en la planificación de actividades de las Unidades y Reparticiones dependientes, así como en tareas de personal, logística, inteligencia, operaciones, coordinación y enlace.

b) Proponer instrucciones que permitan asegurar el logro de los objetivos institucionales.

c) Generar información que conduzca a adoptar cursos de acción estratégicos.

d) Letra eliminada por O.G. N° 2.632, de 20.FEB.020.

e) Diseñar mecanismos que permitan resguardar la gestión estratégica del Director General y el Alto Mando Institucional, con el objeto de consolidar y fortalecer las labores operativas de la Institución, en las políticas públicas de seguridad y en el sistema de persecución penal.

f) Levantar información interna y externa sobre aspectos críticos del desempeño institucional, tanto administrativo como operativo.

g) Monitorear el proceso de modernización institucional, sugiriendo mejoras o correcciones de ser necesario.

h) Administrar el Sistema Informático de Control de Gestión Institucional, como así también, proponer metodologías de evaluación e indicadores de la gestión operativa y su implementación en el referido e indicadores de la gestión operativa y su implementación en el referido sistema, además de, monitorear resultados y evaluar metas e indicadores de acuerdo a las necesidades y prioridades técnicas y estratégicas implementadas por el Mando.

i) **Proponer, implementar y evaluar técnicamente los indicadores de gestión orientados a medir las necesidades tanto intra como extra institucionales.**

Letras agregada por O.G. N°

2.439, de 11.ENE.016.

3°.- CRÉASE en las Regiones Policiales con excepción de la Región Policial Metropolitana de Santiago, el cargo de **las Oficinas de Enlace PDI en la Intendencia (expresión agregada por O.G. N° 2.513, de 06.OCT.017.)**, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente del Jefe Regional respectivo y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

3.1 La misión principal del Enlace de Intendencia será actuar como coordinador entre el Jefe Regional y la Intendencia de su Región.

3.2 Sus funciones, entre otras, serán:

a) Canalizar los requerimientos de la Institución a las instancias respectivas de la Intendencia.

b) Informar todas las novedades de interés al Jefe Regional y a la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

c) Gestionar en la respectiva Intendencia los proyectos presentados por la institución.

d) Visualizar los diferentes escenarios en la Región, con la finalidad de prever situaciones de riesgo en las actividades del Intendente.

En la Región Metropolitana, la Oficina de Enlace PDI en la Intendencia, dependerá administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica. (Frase agregada por O.G. N° 2.513, de 06.OCT.017.)

4°.- Centro de Estudios Policiales Contemporáneos, creado por Orden General N° 2.540, de 28.MAR.018.

5°.- ELIMÍNASE la Plana Mayor General como dependencia institucional, cuya documentación pasa a formar parte de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

6°.- ELIMÍNASE la Agrupación Seguridad y Protección del Director General, cuyas funciones serán asumidas por la Plana Mayor de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

7°.- A contar de esta fecha, la **Brigada Presidencial La Moneda, el Departamento de Protección de Personas Importantes, el Centro de Investigación y Desarrollo Policial, el Departamento de Análisis, Planificación y Desarrollo Institucional, la Brigada Congreso Nacional, expresión eliminada por O.G. N° 2.721, de 12.ENE.022,** pasan a depender administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

Además, contará con la siguiente Oficina de Enlace PDI en la Subsecretaría de Prevención del Delito, que pasará a depender administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica. (Frase agregada por O.G. N° 2.513, de 06.OCT.017.)

Con todo, también dependerá administrativa, jerárquica y disciplinariamente de esta Jefatura, el Centro Nacional de Análisis Criminal. (Inciso agregado por O.G. N° 2.560, de 06.AGO.018). Con todo, también dependerá administrativa, jerárquica y disciplinariamente de esta Jefatura, la Brigada Ministerio de Relaciones Exteriores. (Inciso agregado por O.G. N° 2.562, de 27.AGO.018)

8°.- MODIFÍCASE la Orden General N° 1.071, de 11.MAY.992, que cambia denominación de la Oficina de Coordinación y Enlace del Ministerio del Interior por **Comisaría La Moneda**, en la forma que a continuación se indica:

a) Reemplázase en el ordinal 1° la expresión “Comisaria La Moneda” por “Brigada Presidencial La Moneda”.

b) Sustitúyase en el Ordinal 2° la frase “Dirección de Planificación e Inspectoría General” por “Jefatura Nacional de Gestión Estratégica”.

9°.- INTRODÚCESE las siguientes modificaciones al artículo 110, de la Orden General N° 1.506, de 14.MAY.997, que aprueba el **Reglamento de Documentación y Archivo**:

a) Agrégase entre las expresiones “DIRECCIÓN GENERAL” y “SECRETARÍA GENERAL” la frase y sigla **“JEFATURA NACIONAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA JENAGES”**.

b) Elimínase, la frase “PLANA MAYOR GENERAL PMGRAL”.

c) Agrégase, entre las frases “JEFATURA NACIONAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA JENAGES” y “SECRETARÍA GENERAL”, la frase y sigla **“PLANA MAYOR DE LA JEFATURA NACIONAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA PMJENAGES”**.

d) Incorpórese, entre los textos “JEFATURA NACIONAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA JENAGES” y “SECRETARÍA GENERAL”, la frase y sigla **“DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE PERSONAS IMPORTANTES DPPI”**

10°.- MODIFÍCASE la Orden General N° 1.716, de 29.DIC.999, que crea la Sección Protección de Personas, actual **Departamento de Protección de Personas Importantes**, de la siguiente manera:

a) Reemplázase en el ordinal 1°, la expresión “Región Policial Metropolitana de Santiago” por la frase “Jefatura Nacional de Gestión Estratégica”.

b) Agrégase un nuevo ordinal 2°, con el siguiente texto “El referido Departamento tendrá como misión la protección de autoridades, personalidades nacionales y/o extranjeras, como también de quienes

hayan ejercido el mando superior de la Institución y Oficiales Generales en servicio activo u otras personas que disponga la Dirección General”.

En las Regiones Policiales, con excepción de la Región Policial Metropolitana de Santiago, los Jefes Regionales designarán al personal dentro de su jurisdicción que cumplirá dicha función, previa evaluación de la Dirección General, debiendo informar a la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

11º.- MODIFÍCASE la Orden General N° 1.908, de 27.AGO.002, que crea el **Centro de Investigación y Desarrollo Policial**, en la forma que a continuación se indica:

a) Reemplázase en el ordinal 1º, las expresiones “de la Dirección General” por “administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica”.

b) Sustitúyase el ordinal 2º, por el siguiente: “El referido Centro tendrá entre otras, las siguientes funciones:

“ - Asesorar y resguardar la gestión estratégica del Director General y el Alto Mando Institucional, de manera de consolidar y fortalecer las labores operativas de la Institución, en las políticas públicas de seguridad y en el sistema de persecución penal.

- Levantar información interna y externa sobre aspectos críticos del desempeño institucional, tanto administrativo como operativo.

- Modelar formas de trabajo que representen intereses estratégicos para la Institución”.

12.- ELIMÍNASE en la Orden General N° 1.998, de 18.DIC.003, que aprueba el Reglamento Interno de las Brigadas de Investigación Criminal y Brigadas Especializadas, artículo 15, letra m, la frase “a la Plana Mayor General”.

13.- MODIFÍCASE la Orden General N° 2.006, de 17.MAR.004 que crea el **Departamento de Análisis, Planificación y Desarrollo Institucional**, en la siguiente forma:

a) Sustitúyase en el ordinal 1º, la frase “de la Dirección General”, por “administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica” y **elimínase** el texto “cuya misión será constituir un órgano de asesoría al Director General y al Alto Mando en las materias de directrices y acciones atinentes con el desarrollo institucional y la gestión policial”.

b) Reemplázase el ordinal 2º, por el siguiente: “Las funciones de este Departamento, serán entre otras:

“- Monitorear el proceso de modernización institucional, sugiriendo mejoras o correcciones de ser necesario.

- Administrar el Sistema Informático de Control de Gestión Institucional, como así también, proponer metodologías de evaluación e indicadores de la gestión operativa y su implementación en el referido sistema, además de, monitorear resultados y evaluar metas e indicadores

de acuerdo a las necesidades y prioridades técnicas y estratégicas implementadas por el Mando.

- Proponer, implementar y evaluar técnicamente los indicadores de gestión orientados a medir las necesidades tanto intra como extra institucionales.

- Apoyar el proceso de planificación estratégica institucional”

c) Elimínase el ordinal 3.

d) Reemplázase en el ordinal 4º, la frase “Prefecto Inspector” por “Comisario”.

14.- SUSTITÚYASE en la Orden General N° 2.149, de 18.ABR.007, que crea la **Brigada Congreso Nacional**, ordinal 1º, el texto “V Región Policial de Valparaíso” por “Jefatura Nacional de Gestión Estratégica”.

15.- MODIFÍCASE la Orden General N° 2.163, de 23.SEP.007, que **crea unidades y reparticiones que indica y readecua estructura y territorio de regiones policiales**, prefecturas provinciales y prefecturas, de la siguiente forma:

a) Agrégase en los ordinales 6º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17 y 19, a continuación de la frase “Inspectoría Regional”, un nuevo numeral denominado “Enlace de Intendencia”.

b) Agrégase en los ordinales 7º y 13, a continuación de la expresión “Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales Regional Antofagasta” y “Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales Regional Concepción”, respectivamente, un nuevo numeral denominado “Enlace de Intendencia”.

c) Elimínase en el ordinal 10, numeral 13, las frases “Brigada Congreso Nacional”.

d) Incorpórese en el ordinal 18, a continuación de la frase “Prefectura Provincial La Unión”, un nuevo numeral denominado “Enlace de Intendencia”.

e) Elimínase en el ordinal 20, numeral 7, la frase “Departamento de Protección de Personas Importantes”.

f) Suprímase en el ordinal 23, las expresiones “Departamento de Protección de Personas Importantes DPPI”

16.- REEMPLÁZASE en la Orden General N° 2.168, de 30.NOV.007, que crea **Jefaturas Nacionales de Ubicación de Personas y contra el Crimen Organizado y reestructura la Orgánica Institucional**, ordinal 4º, párrafo 2º, apartado tercero “Departamento de Protección de Personas Importantes”, la expresión “Región Policial Metropolitana de Santiago” por “Jefatura Nacional de Gestión Estratégica” y **elimínase** el texto “teniendo como misión la protección de autoridades, personalidades nacionales y/o extranjeras, como también de quienes hayan ejercido al mando superior de la

Institución y Oficiales Generales en servicio activo y otras personas que disponga la Dirección General”.

17.- MODIFÍCASE la Orden General N° 2.178, de 22.ENE.008, que cambia denominación de la Unidad de Coordinación de Asuntos Internacionales por **Departamento de Asuntos Internacionales**, en la siguiente forma:

a) Sustitúyase en el ordinal 1°, la frase “el que seguirá dependiendo administrativa y disciplinariamente de la Dirección General” por “dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica”.

b) Elimínase el ordinal 4°.

18.- DÉJASE sin efecto las disposiciones que más adelante se indican y, toda redacción contraria al contenido de la presente Orden General:

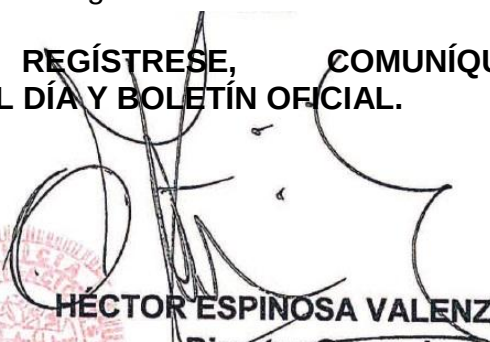
- Orden General N° 1.235, de 23.MAY.994.
- Orden General N° 1.311, de 13.ABR.995.
- Orden General N° 1.981, de 06.OCT.003.
- Orden General N° 2.182, de 04.FEB.008.
- Orden General N° 2.377, de 23.SEP.013.

19.- El beneficio de Asignación Especial Operativa consagrado en el Decreto N° 135, de 06.NOV.009, de Defensa, que aprueba Reglamento de Asignaciones, Sobresueldos, Gratificaciones Especiales y Otros Derechos Económicos del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, para el Departamento Protección Personas Importantes, Víctimas y Testigos, se entenderá para todos los efectos legales y reglamentarios que le corresponde al Departamento de Protección de Personas Importantes.

20.- Los jefes de la Jefatura del Personal, Jefatura Nacional de Informática y Telecomunicaciones y Jefatura de Logística, dispondrán lo pertinente para el funcionamiento de las reparticiones que se crean.

21.- Las autoridades facultadas que correspondan, emitirán los actos administrativos necesarios para regularizar la situación administrativa del personal de la Plana Mayor General y de la Agrupación Seguridad y Protección del Director General; así como también para realizar el traslado de los bienes inventariados de las unidades que se eliminan o cambian de dependencia, de una Unidad Operativa de Inventario a otra, actualizando debidamente el Sistema Logístico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.


HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile



CGH/MGV/fjn

Distribución:

- Subdirecciones
- Inegral
- Jefaturas
- Repoles/UU.DD.
- B.O/O.D
- Archivo/